



**"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA VEHÍCULAR DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"
LA DR CAFTA MTPS 04-2019**

NOSOTROS, [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED]
[REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del
Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] en carácter de Fiscal General de República; que

en el transcurso de este instrumento me denominaré "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", y [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento
de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mí calidad de APODERADO
ESPECIAL ADMINISTRATIVO de la Sociedad DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES,
S.A. DE C.V. ó DIDEA, S.A. DE C.V., del domicilio de [REDACTED] Departamento [REDACTED]
con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en lo sucesivo me denominaré "LA CONTRATISTA" o "LA SOCIEDAD CONTRATISTA", y en

las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el
presente contrato proveniente del proceso de Licitación Abierta número de referencia LA DR CAFTA
MTPS 04-2019 denominado "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
FLOTA VEHÍCULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", de conformidad al
Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y los países de Centroamérica, y República Dominicana
(DR-CAFTA), y las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** La Contratista



se compromete a suministrar vehículos para el fortalecimiento de la flota vehicular a "La Institución Contratante", las cuales contendrán las siguientes características:

ITEM DOS.	
TRES VEHÍCULOS TOYOTA, HATCH BACK (AUTOMÁTICOS), MODELO: AGYA F/E AUT B100LA-GQSFF_2020	
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS
1	Año: 2020
2	Tipo de vehículo: Hatchback 5 puertas
3	Tipo de motor: Motor 4 a Gasolina
4	Cinco puertas; (5 pasajeros)
5	Compuerta trasera con llave
6	Capacidad de pasajero: 5 Pasajeros
7	Capacidad tanque de combustible: 8.72 galones
8	Color de carrocería: Blanco
CARACTERÍSTICA ACCESORIOS EXTERIORES	
9	Dos Faros de niebla;
10	Espejos laterales con ajuste eléctrico y luces direccionales
11	Faros de halógeno
12	Parabrisas Laminado claro
13	Luces direccionales
14	Bomper delantero y trasero del color de la carrocería
15	Polarizado máximo permitido al 35%
CARACTERÍSTICAS ACCESORIOS INTERIORES	
16	Dirección hidráulica
17	Sistema de audio AM/FM integrado con bocinas
18	Marcadores de combustible, temperatura
19	Velocímetro
20	Odómetro
21	Timón de polipropileno
22	Sistema de vidrios eléctricos
23	Asientos con tapicería en tela
24	Aire acondicionado frontal (original de fábrica)
25	Espejo retrovisor motorista
26	Dos espejos retrovisores exteriores
27	Kit de herramientas de fábrica Llave "L", mica o gato hidráulico
CARACTERÍSTICA DE LLANTAS	
28	Rines de acero de 14 pulgadas
29	Llanta de refacción con rin de acero
CARACTERÍSTICA DE MOTOR	
30	Potencia 66 HP/6000 rpm
31	Torque 89Nm/4400 rpm
32	Motor 1,000 CC/De 3 cilindros
33	Amortiguadores delanteros y traseros de gas o aceite a baja presión con compresor de movimiento ascendentes y descendentes rápidos
34	Frenos delanteros de disco
35	Frenos delanteros de disco ventilados con sistema ABS
36	Suspensión delantera y trasera
37	Dirección hidráulica
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD	
38	Cinturón de seguridad de 3 puntos
39	Barra de protección contra impacto lateral
CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN	
40	Palanca de velocidades al piso;

41 De transmisión automática 4 velocidades y reversa

**Dichas especificaciones es en base a lo adjudicado por la CEO.*

ITEM TRES.	
DOS PICK UP TOYOTA HILUX, DOBLE CABINA 4X4 FE, MODELO: 6UN126L_DGFMHF_M300_2020	
N°	DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS
1	Año: 2020
2	Tipo de vehículo: Todo terreno tipo Pick Up Doble Cabina
3	Doble transmisión 4x4
4	Tipo de motor Diesel
5	Cuatro puertas y Compuerta trasera, 2 Filas de asientos
6	Compuerta trasera con llave
7	Capacidad de pasajeros: 5 Pasajeros
8	Capacidad tanque de combustible 21 galones
9	Capacidad de Carga desde: 1.5 Toneladas
10	Chasis de trabajo pesado
11	Color de carrocería: Blanco
CARACTERÍSTICA ACCESORIOS EXTERIORES	
12	Vidrio trasero
13	Antena en techo trasero
14	Manecillas exteriores e interiores cromadas
15	Loderas delanteras y traseras color negro
16	Largo: 5,335 metros; Ancho: 1,855 metros; Alto: 1,815 metros
17	Neblineros
18	Bumper frontal color de carrocería
19	Bumper trasero cromado
20	Retrovisores eléctricos
21	Polarizado máximo permitido al 35%;
22	Espejos laterales abatibles con ajuste electrónico
CARACTERÍSTICAS ACCESORIOS INTERIORES	
23	Toma de 12 voltios
24	Sistema de operación con llave
25	Estuche de herramientas básicas
26	Bluetooth con control de voz
27	Asiento con tapicería de tela
28	Asiento conductor con ajuste manual
29	Cierre central para puerta
30	Cierre de control
31	Aire acondicionado de fábrica
32	Radio AM/FM/CD Display audio
33	Sistema eléctrico para puertas y ventanas
34	Puerto USB
35	Ganteras con llave
36	Dirección Hidráulica
37	Marcadores de combustible, temperatura
38	Velocímetro
39	Odómetro
40	Espejo retrovisor día y noche
41	Reposacabezas en asientos delanteros y segunda fila
42	Panel de instrumentos
43	2 portavasos en la consola delantera
44	2 altavoces delantero
45	Kit de herramientas de fábrica Llave "L", mica o gato hidráulico

CARACTERÍSTICA DE LLANTAS	
46	Rines especiales de 17 pulgadas en aluminio;;
47	Llanta de repuesto 265/65R17
48	Llantas de 265/65R17
CARACTERÍSTICA DE MOTOR	
49	Potencia 174 HP a 3,400 rpm
50	Torque 420Nm/3,200 rpm
51	Motor 2,800 CC, 4 cilindros turbo Diesel intercooler
52	Transmisión Manual de 6 velocidades y reversa
53	Distribución de cadena
54	Suspensión delantera de doble horquilla con resorte y barra estabilizadora
55	Resorte de Hojas y Amortiguadores
56	Freno delanteros de disco ventilados de (14 a 16)PLG
57	Freno de tambor traseros
58	Sistema de freno ABS
59	Cubierta de motor inferior
60	Dirección hidráulica
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD	
61	Cinturón de seguridad de 3 puntos
62	Barra de protección contra impacto lateral
63	Bolsa de aire para conductor y acompañante;
CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN	
64	Palanca de velocidades al piso;
65	De transmisión Manual de 6 velocidades más reversa;
66	Tracción 4x4 con duplicación (4L)

**Dichas especificaciones es en base a lo adjudicado por la CEO.*

ITEM CUATRO. UNA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER PRADO DIESEL AUTOMÁTICA, MODELO: KDJ150L- GKAEY_P5TXL_ 2020	
Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS VEHÍCULOS
1	Año: 2020
2	Tipo de vehículo: Todo terreno tipo Camioneta
3	Doble trasmisión 4x4
4	Tipo de motor: Diesel
5	Cinco puertas: (7 pasajeros) 3 Filas de asiento
6	Compuerta trasera con llave
7	Capacidad de pasajero: 7 Pasajeros
8	Capacidad tanque de combustible: 23 galones
	Color de carrocería: Azul Oscuro
CARACTERÍSTICA ACCESORIOS EXTERIORES	
9	Vidrio trasero con desempañador
10	Antena en parabrisas trasero
11	Rieles en techo
12	Manecillas exteriores cromadas
13	Manecillas interiores
14	Loderas delanteras y traseras
15	Largo: 4,820 metros; Ancho de 1,885 metros; Alto:1,890 metros
16	Neblineros
17	Retrovisores eléctricos cromados con señal de giro
18	Sensor de retroceso, Cámara de retroceso
19	Limpiaparabrisas delantero y trasero
20	Estribos laterales(2);

21	Polarizado máximo permitido al 35%
22	Espejos laterales abatibles con ajuste eléctrico
23	Tablero de alto contraste y display de multi información
24	Reposacabezas en asiento delantero, segunda fila y tercera fila
25	Panel de instrumentos
26	2 portavasos en la consola delantera
27	4 altavoces
CARACTERÍSTICAS ACCESORIOS INTERIORES	
28	Toma 12 voltios (de conformidad a la oferta presentada y adjudicada)
29	Timón forrado con cuero
30	Sistema de operación sin llave y botón de arranque para motor
31	Estuche herramientas básicas
32	Sistema de cámara de retroceso
33	Bluetooth con control de voz
34	Asiento con tapicería de tela
35	Asiento conductor con ajuste eléctrico
36	Cierre central para puerta
37	Sistema de alarma antirrobo
38	Sistema de aire acondicionado automático con control de temperatura trasera
39	Radio AM/FM/CD Display audio con pantalla táctil
40	Sistema de bloqueo en puertas en conducción y desbloqueo en accidentes
41	Sistema eléctrico para puertas y ventanas
42	Sensores de Aproximación traseros en el bumper
43	Puerto USB
44	Guantera con llave
45	Dirección Hidráulica
46	Marcadores de combustible, temperatura
47	Velocímetro
48	Odómetro
49	Espejo retrovisor día y noche
50	Dos espejos retrovisores exteriores
51	Kit de herramientas de fábrica Llave "L", mica o gato hidráulico
52	Kit de seguridad vial Triangulo refractivo, extintor, chaleco refractivo y lámpara de emergencia
53	Cintas reflectoras
CARACTERÍSTICA DE LLANTAS	
54	Rines especiales de 17 Pulgadas LG, aluminio
55	Llanta de repuesto 265/65 R17
56	Llantas delanteras y traseras de 265/65 R17
CARACTERÍSTICA DE MOTOR	
57	Motor 170 HP/3400 rpm
58	Torque 430/ 2,500 rpm
59	Motor 3,000) CC, 6 cilindros turbo Diesel intercooler
60	Transmisión automática secuencias de 5 velocidades y reversa
61	Suspensión delantera de doble horquilla con resorte y barra estabilizadora
62	Suspensión trasera con barra estabilizadora
63	Freno delanteros de disco ventilados de (16 a 17)PLG
64	Freno de disco traseros de (15 a 17)PLG
65	Sistema de freno ABS
66	Cubierta de motor superior e inferior
67	Dirección hidráulica
CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD	
68	Cinturón de seguridad de 3 puntos
69	Barra de protección contra impacto lateral
70	Bolsa de aire para conductor y pasajero
CARACTERÍSTICAS DE TRANSMISIÓN	
71	Palanca de velocidades al piso

72

De transmisión automática

**Dichas especificaciones es en base a lo adjudicado por la CEO.*

TODAS LAS UNIDADES DEBEN INCLUIR: Vehículos y Pickup: Garantía mínima desde 100.000 Kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero; Mantenimiento preventivo como mínimo a los primeros 5,000 Kilómetros; se requiere que el vehículo se entregue con placas nacionales y tarjeta de circulación a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; Camioneta: Garantía mínima desde 100.000 Kilómetros o 3 años, lo que ocurra primero; Mantenimiento preventivo como mínimo a los primeros 5,000 Kilómetros; se requiere que el vehículo se entregue con placas particulares y tarjeta de circulación a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES**: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: la Base de Licitación y sus anexos con especificaciones técnicas del suministro, la Orden de Pedido, la resolución de adjudicación con referencia DM/UACI/RA/LA DR CAFTA MTPS 04-2019-35/HB, documentos de la Oferta Oficial presentada por la Contratista, Garantía de Mantenimiento de Oferta, las resoluciones modificativas si las hubiere y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a fondos GOES para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR (\$175,941.21)** en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho monto se deriva de la siguiente manera:

ITEM ADJUDICADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL
DOS	TRES	VEHÍCULOS HATCHBACK (AUTOMÁTICOS)	\$14,923.91	\$44,771.73
TRES	DOS	PICK UP 4X4 (DOBLE CABINA)	\$36,419.60	\$72,839.20
CUATRO	UNA	CAMIONETA	\$58,330.28	\$58,330.28
TOTAL			\$ 109,673.79	\$175,941.21

Referente al Ítem dos; tres vehículos hatchback (automáticos) con un precio unitario de CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (\$14,923.91) con un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$44,771.73); referente al Ítem tres; dos Pick up 4X4 (doble cabina) con un precio unitario de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$36,419.60) con un monto total de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (\$72,839.20), y referente al Ítem cuatro; un vehículo tipo Camioneta por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$58,330.28). El precio del presente contrato se cancelará en un solo pago, cuando se compruebe que "La Sociedad Contratista" ha realizado la entrega de todo el suministro, el pago se hará efectivo durante los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la presentación de la factura y haber recibido el quedan, previa presentación de acta de recepción original debidamente firmada por parte del Administrador del Contrato y de recibo a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI) siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de La Institución Contratante según términos de referencia y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento (13%) correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "La Sociedad Contratista" en su Cuenta Corriente: a nombre de Distribuidora de Automóviles, S.A de C.V., número

del en los plazos y términos estipulados en esta misma

cláusula. **IV) PLAZO, FORMA DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** PLAZO Y FORMA DE ENTREGA: "La Sociedad Contratista" entregará el suministro objeto del presente contrato en las instalaciones centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un plazo máximo de treinta días

calendario, posteriores a la recepción del Contrato de suministro debidamente firmado y legalizado y la Documentación firmada y sellada para el trámite de matrícula y placas, así como también los formularios llenos, firmados y sellados producto de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ya que es un requisito indispensable para nuestra Empresa para la entrega de vehículos. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será a partir de la fecha de la firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. V) **GARANTIAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "La Sociedad Contratista" otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a) *Garantía de Cumplimiento de Contrato*, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al DIEZ por ciento del valor total contratado, es decir la cantidad de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 17,594.12)**; la cual tendrá la misma vigencia del presente contrato y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los CINCO días hábiles, después de la notificación del Contrato. b) *Garantía de buen Funcionamiento y calidad de los bienes* de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual tendrá una vigencia de tres años o cien mil kilómetros, lo que ocurra primero contados a partir de la entrega formal del suministro. Si no se presentaren tales Garantías en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. TOYOTA MOTOR CORPORATION y DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V., garantizan en forma limitada los vehículos ofrecidos contra defectos de fabricación, bajo condiciones normales de uso, por un período de 36 meses ó 100.000 kilómetros de recorrido o lo que ocurra primero; todo de acuerdo al libro de Garantía de TOYOTA que se entrega con cada vehículo. Si el vehículo presenta una falla como consecuencia de un defecto de fabricación y está amparado en la Garantía, se remplazara la(s) pieza(s) o parte(s) del vehículo que sea(n) necesaria(s) para corregir la falla, dicha pieza estará en garantía por el kilometraje o tiempo que reste para cumplir la garantía original del vehículo. La garantía operará siempre y cuando el Propietario le haya dado al vehículo

un servicio periódico de mantenimiento en TALLER AUTORIZADO TOYOTA. **VI) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, Ingeniero **Victor Hugo Machuca Viau**, Jefe de Servicios Generales Ad-honorem del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, de conformidad al acuerdo ministerial número ciento veintisiete de fecha doce de septiembre del año dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos (bis) y ciento veintidós de la LACAP, y artículos cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta, y ochenta y uno del RELACAP, las funciones establecidas en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública y las demás emanadas del presente contrato. **VII) RECEPCIÓN DE SERVICIOS:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con "La Sociedad Contratista", la elaboración y firma de las actas de recepción final, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. Quedando salvo el derecho de la Institución Contratante de hacer observaciones y reclamos respecto irregularidades suscitadas, ya sea al momento de la entrega o posteriormente. **VIII) MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** La "Institución Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, la "Institución Contratante" autorizará la Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "La Contratista", debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres "A" de la LACAP y artículo veintitrés literal "K" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato "La Sociedad Contratista" encontrase impedimentos para la entrega del suministro, notificará con prontitud y por escrito a la "Institución Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación la "Institución Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al contrato, la cual será autorizada por la "Institución

Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "La Sociedad Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como con los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como con el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por la "Institución Contratante", y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "La Sociedad Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres "B" de la LACAP. X) **CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, "La Sociedad Contratista" no podrá transferir o ceder ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. XI) **SANCIONES:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales "La Sociedad Contratista" se somete a los procedimientos administrativos y a las eventuales sanciones que pudieran imponérsele, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y cinco, noventa y cuatro y ciento cincuenta y ocho de la LACAP, en relación con el artículo ochenta y uno RELACAP, dichas sanciones podrán consistir en imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por "La Institución Contratante", a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. En atención a lo establecido en el Instructivo número CERO DOS / DOS MIL QUINCE, "Normas para la Incorporación de Criterios Sostenibles de Responsabilidad Social para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil en las Compras Públicas". Si durante la ejecución del Contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo de esta Institución, incumplimiento por parte del Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículos ciento sesenta de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para determinar el

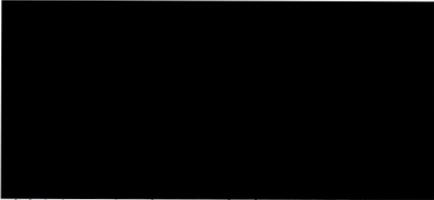
cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XII) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** Multa por Mora: En caso de mora en el cumplimiento por parte de "La Sociedad Contratista" de las obligaciones emanadas del presente Contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). **XIII) EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Serán causas de extinción del presente Contrato las establecidas en el artículo noventa y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en otras leyes vigentes. **XIV) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la Contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a los bienes entregados y recibidos a entera satisfacción. **XV) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de [REDACTED], Departamento de [REDACTED] a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a la Contratista, la Institución Contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a la Contratista, quien releva a la Institución Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose la Contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVI) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de Trabajo y Previsión Social se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el



RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con respecto a la prestación del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. "La Sociedad Contratista" expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo y Previsión Social. XVII)

MARCO LEGAL: El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, al Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos y los países de Centroamérica, y República Dominicana (DR-CAFTA), la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. XVIII) NOTIFICACIONES: La Institución Contratante señalan como lugar para recibir notificaciones Oficina Central ubicada en diecisiete Avenida Norte y Alameda Juan Pablo Segundo, Edificio Número Tres, Nivel Uno, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador, Departamento de San Salvador; y la Contratista señala para el mismo efecto la siguiente dirección: Avenida Luis Poma y Prolongación Alameda Juan Pablo II, San Salvador, Teléfono: 2257-1159. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador,

Dep. [redacted] Departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

en calidad de Apoderado Especial Administrativo de DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinticinco minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve. Ante mí, [redacted], [redacted] de este domicilio, comparecen por una parte, el Doctor [redacted] de [redacted] años de edad, [redacted], del domicilio de [redacted] persona a quien en razón de este acto conozco e

identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en carácter de Fiscal General de República; y que en el transcurso de este instrumento se denominará "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: El Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós, y sobre la base de lo dispuesto en los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente; y por la otra [REDACTED] [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] persona a quien en razón de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de **APODERADO ESPECIAL ADMINISTRATIVO** de la Sociedad **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V. ó DIDEA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública



de Poder Especial Administrativo, otorgado en la Ciudad de San Salvador, a las nueve horas y diez minutos del veinte de enero de dos mil diecisiete, ante los Oficios Notariales del Licenciado José Roberto Merino Garay por José Ricardo Poma Delgado, en su calidad de Director Presidente, a favor de José Alejandro Aparicio García y Otros, inscrito en el Registro de Comercio, al número cuarenta y cuatro, del libro un mil ochocientos dos, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, del cual consta que el Apoderado nombrado está facultado para actuar conjunta o separadamente, para otorgar actos como el presente, entre otros. En el poder relacionado el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de ser legítima y suficiente la personería del Director Presidente que lo otorgó; quien en este instrumento se denominará **"LA CONTRATISTA"** o **"LA SOCIEDAD CONTRATISTA"**, y en las calidades antes expresadas y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del Contrato de Licitación Abierta referente al **"SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FLOTA VEHÍCULAR DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL"** con número de referencia **LICITACIÓN ABIERTA DR CAFTA MTPS CERO CUATRO - DOS MIL DIECINUEVE**, reconociendo además todos los conceptos vertidos en el mismo y las obligaciones que ampara el contrato por medio del cual "La Sociedad Contratista" se obliga a suministrar "La Institución Contratante", el suministro de los vehículos, de acuerdo a las especificaciones técnicas manteniendo los costos estipulados con las condiciones establecidas en las Cláusulas Primera, Segunda y Tercera del Contrato relacionado, Bases de Licitación, Oferta Oficial y demás documentos contractuales que se relacionan con fuerza obligatoria para las partes; la Institución Contratante pagará en concepto de precio por dicho suministro un monto total de total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLAR** en cuyo valor se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicho monto se deriva de la siguiente manera: Referente al Ítem dos; tres vehículos hatchback (automáticos) con un precio unitario de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, con un monto total de **CUARENTA**

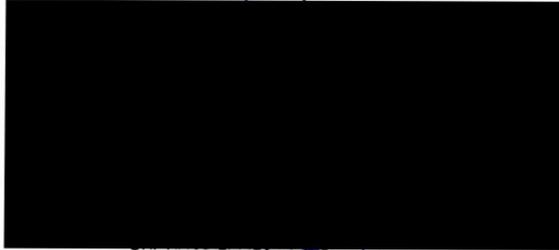


Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR; referente al Ítem tres: dos Pick up CUATRO POR CUATRO (doble cabina) con un precio unitario de TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR, con un monto total de SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR; y referente al Ítem cuatro: un vehículo tipo Camioneta por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR. El precio del presente contrato se cancelará en un solo pago, cuando se compruebe que "La Sociedad Contratista" ha realizado la entrega de todo el suministro, el pago se hará efectivo durante los cuarenta y cinco días calendario siguientes a la presentación de la factura y haber recibido el quedan, previa presentación de acta de recepción original debidamente firmada por parte del Administrador del Contrato y de recibo a la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL siempre y cuando la documentación presentada esté de acuerdo a los requerimientos de La Institución Contratante según términos de referencia y estipulaciones contractuales; dichos montos incluyen el trece por ciento correspondiente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los montos antes mencionado en calidad de pago se depositarán por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda a favor de "La Sociedad Contratista" en su Cuenta Corriente: a nombre de Distribuidora de Automóviles, S.A de C.V., número [REDACTED], del [REDACTED] en los plazos y términos estipulados en esta misma cláusula. "La Sociedad Contratista" entregará el suministro objeto del presente contrato en las instalaciones centrales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en un plazo máximo de treinta días calendario, posteriores a la recepción del Contrato de suministro debidamente firmado y legalizado y la Documentación firmada y sellada para el trámite de matrícula y placas, así como también los formularios llenos, firmados y sellados producto de la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, ya que es un requisito indispensable para nuestra Empresa para la entrega de vehículos. La vigencia será a



partir de la fecha de la firma del presente instrumento hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. Y además me declaran que se someten a las restantes condiciones que se estipulan en el Contrato que se autentica. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial escrita en tres hojas útiles y yo la Notario DOY FE: que son auténticas las firmas que anteceden por haber sido puestas por los comparecientes en mi presencia de su puño y letra, y leído que le fue por mí a los presentes íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, ratificaron su

contenido y para constancia firmamos. DOY FE.-



FISCALIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL


en calidad de Apoderado Especial Administrativo de
DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.V.



NOTARIO

